



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2607

03/10/2016

5744

**AUTOR/A:** BELARRA URTEAGA, Ione (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

Los ciudadanos de origen extranjero que se encuentran en España en situación administrativa irregular no han dejado de ser atendidos desde el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud (SNS) y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Tienen la garantía de recibir asistencia sanitaria en la sanidad pública, si la requieren, en las situaciones de urgencia por enfermedad grave o accidente, cualquiera que sea su causa, hasta la situación de alta médica. La asistencia sanitaria en urgencias se realiza tanto a nivel de atención primaria como especializada. Una vez atendida la situación de urgencia, se procederá al alta de los pacientes o a su derivación al nivel asistencial más adecuado y, cuando la gravedad de la situación así lo requiera, al internamiento hospitalario, con los informes clínicos pertinentes para garantizar la continuidad asistencial. En consecuencia, los extranjeros en situación administrativa irregular tienen derecho a la atención y los tratamientos que se requieran hasta que finalice su proceso asistencial, incluida la derivación a otros dispositivos asistenciales desde los que haya que efectuar el seguimiento.

Igualmente, la normativa ampara específicamente sin ninguna condición limitativa la asistencia al embarazo, parto y postparto y, en todo caso, los extranjeros menores de dieciocho años recibirán asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.

Asimismo, estas personas tienen derecho a todas las prestaciones sanitarias de salud pública en el SNS que incluyen acciones preventivas, asistenciales, de seguimiento y control de situaciones dirigidas a preservar la salud pública de la población, así como evitar los riesgos asociados a situaciones de alerta y emergencia sanitaria. Están dirigidas a toda la población, sin distinción de su acceso al sistema sanitario asistencial.

Madrid, 9 de enero de 2017